



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°333-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 10 de octubre del 2024



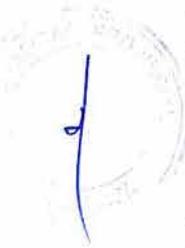
VISTO:

Informe N°2677-2024-M.P.A-GDUR, de fecha 01 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe Legal N°882-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 02 de octubre del 2024, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral I sub numeral 1.1 del T.P del nuevo T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”



Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Resolución de Alcaldía N°321-2018-MPA- “A”, que aprueba la DIRECTIVA SOBRE LA GESTION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS (ADMINISTRACION DIRECTA)”.

8.2.3. El Inspector o Supervisor(a) de Obra:

a) Toda obra contara con una supervisión permanente, función que será desarrollada por profesionales con las mismas calificaciones exigidas para el o al Residente como mínimo, sea este de planta o contratado con el cargo al proyecto. El o la Inspector (a) a Supervisor (a) de obra asume la responsabilidad técnica de supervisar fiscalizar la ejecución de la obra..(...)

Que, mediante Resolución N° 196-2024-MPA-GM de fecha 19 de junio del 2024, se designa al ing. Wilmer Farfán Mariñas con CIP N° 82175, COMO Inspector de obra en la obra

Av. Salaverry N° 260

Telefax (073) 471103 - 471104

municipalidad@muniayabaca.gob.pe

AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°333-2024-MPA-GM.



denominada “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA E EL TRAMO ENTRE CHINCHINAL A TINGOS BARRO NEGRO (PE-3N) DE CENTRO POBLADO TINGOS BARRO NEGRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, CON CUI N° 2643019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 472-2024-MPA, con fecha 25 de setiembre del 2024, que se resuelve dar por concluida la designación del servidor ING. WILMER FARFAN MARIÑAS como Sub Gerente de Obras.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 473-2024-MPA**, con fecha 25 de setiembre del 2024, que se resuelve Designar al ING. **ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL** como Sub Gerente de Obras.



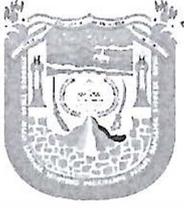
Que, mediante **Informe N°2677-2024-MPA-GDUR**, de fecha 01 de octubre del 2024, que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se designe como Inspector de obra al Ing. Civil **ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL** quien manifiesta cumplir con el perfil correspondiente para dicha designación por lo cual solicita sea derivado los actuados a esta gerencia para su informe legal respectivo.

Que, mediante **Informe Legal N°878-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 02 de octubre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige PROCEDENTE lo solicitado, por cuanto se deberán remitir los actuados para que se continúe con el trámite correspondiente, esto es emisión de Acto Resolutivo, designando al **Ingeniero Civil ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**, por el profesional **Ingeniero Civil WILMER FARFAN MARIÑAS**, de la obra: “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA E EL TRAMO ENTRE CHINCHINAL A TINGOS BARRO NEGRO (PE-3N) DE CENTRO POBLADO TINGOS BARRO NEGRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**” CON CUI N° 2643019.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A” de fecha 07 de setiembre de 2023.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°333-2024-MPA-GM.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ingeniero Civil **ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**, con CIP N° 172864, por el Ingeniero Civil **WILMER FARFAN MARIÑAS**, de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA E EL TRAMO ENTRE CHINCHINAL A TINGOS BARRO NEGRO (PE-3N) DE CENTRO POBLADO TINGOS BARRO NEGRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, CON CUI N° 2643019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE, la presente Resolución al Ingeniero Civil **ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**, con CIP N° 172864, para su conocimiento y fines consiguientes, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO ESTABLECER que el Ingeniero designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución administrativa de la obra

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, a Gerencia de Asesoría Jurídica y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL